

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA No. 001-2019 RESPUESTA OBSERVACIONES	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
		VERSIÓN	1

TEMAS A TRATAR
Análisis y respuesta a las observaciones presentadas a la convocatoria pública No. 001 – 2019

ACTIVIDADES

El once (11) de enero de 2019, siendo las 9:00 a.m., se reunieron en la Sala de Juntas, el Comité Asesor y Evaluador de Ofertas de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., integrado por: la Dra. Mariella Barona Gutiérrez - Directora Financiera, la Dra. Vivian Zuleima Echeverry Henao– Directora Administrativa, la Dra. Yurani Moreno Sánchez - Directora Jurídica, y como invitados: la Dra. Gloria Patricia Gutiérrez Mera - Gerente General para analizar y dar respuesta a las observaciones presentadas a las condiciones de contratación de la convocatoria pública No. 001 – 2019.

Reunido el comité asesor y evaluador de ofertas, las siguientes personas naturales y jurídicas presentaron observaciones:

1. Ingeniería Civil y Mantenimiento S.A.S.
2. Roger Restrepo Villalba
3. Patricia Echeverry – NRT
4. Constructora Maring S.A.S.

Se aclara que las empresas: Patricia Echeverry – NRT y Constructora Maring S.A.S., presentaron las observaciones extemporáneamente de conformidad con el cronograma establecido, al ser recibidos por fuera del horario hábil y en consecuencia entendiéndose presentado hábilmente, el día jueves 10/1/19, a partir de las 8:00 am., razón por la cual no serán resueltas.

Constructora Maring S.A.S.	Correo electrónico recibido el 09/1/19 a las 10:14 pm.
Patricia Echeverry – NRT	Correo electrónico recibido el 09/1/19 a las 11:06 pm.

No obstante, la entidad procederá a dar trámite a los citados escritos como derecho de petición.

En virtud de lo anterior, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del término:

1. Ingeniería Civil y Mantenimiento S.A.S.

Con relación al proceso de la referencia y dentro de los términos establecidos para realizar las observaciones a las condiciones de contratación, acudo a su despacho con el fin de formular la siguiente observación:

nos permitimos solicitarle muy amablemente a la entidad que considere modificar la forma de selección de la oferta económica (menor precio), propongo se elija el método para calificar la propuesta tomando los primeros dos decimales de la TRM (Tasa representativa del mercado) que rija el día hábil siguiente al cierre de la presentación de la propuesta como lo propone el portal Colombia Compra eficiente.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA No. 001-2019 RESPUESTA OBSERVACIONES	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
		VERSIÓN	1

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para así obtener una mejor calidad de la obra a la hora de ejecutarla y preservar la equidad y pluralidad del proponente.

Respuesta:

Se acepta la observación, se ajustará mediante adenda.

2. Roger Restrepo Villalba

Estando dentro del plazo previsto en el proceso en cuestión y amparado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082, este en su numeral 4, el cual establece que los estudios previos deben determinarse el valor del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, la entidad debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos, si bien es cierto, los cálculos de cada oferta son responsabilidad de cada proponente no es menos cierto que la entidad estatal está obligada a publicar en el sistema electrónico de contratación estatal (SECOP) el presupuesto del proceso junto con la forma en como los calculo, es decir, los APU.

Esto les permite a los proponentes formular su oferta de acuerdo a las condiciones del proyecto, de lo contrario no contarán con los elementos suficientes para presentar una oferta de conformidad a la realidad. Para el caso que nos ocupa revisando los documentos del presente no se tienen valores unitarios y mucho menos sus respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU).

Por todo lo anterior solicito muy respetuosamente a la entidad, publicar el presupuesto oficial con sus APU en formato Excel para garantizar que los proponentes posean todas las herramientas necesarias para diseñar una buena oferta.

Respuesta:

Se aclara al proponente que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó el Anexo - Análisis del Sector con los Estudios Previos, el cual señala las características de los productos para realizar la remodelación de la plazoleta o terrazas del Edificio Centro Comercial Imbanaco I, de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, ubicado en la Calle 5 No. 38 – 14, objeto del presente proceso de selección.

En cuanto a la forma definida por la entidad estatal para evaluar las ofertas económicas que se presentaran es menester señalar que al ser únicamente la de menor valor propicia en los oferentes la aparición de valores artificialmente bajos que a futuro puede conllevar a disminuir la calidad de los materiales y procesos o a que el contratista durante la ejecución del contrato alegue desequilibrio en la ecuación contractual lo que obligaría a le entidad a reparar al contratista aplicando el artículo 90 de la contribución. No obstante, puede darse el caso en que un oferente, actuando bajo el principio de buena fe, oferte un valor por encima del punto de no perdida y el adjudicatario resulte ser un oferente que oferto por debajo del punto de no perdida, afectando directamente el derecho de igualdad entre ambos oferentes y llevando a la entidad a los escenarios ya mencionados.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito que se establezcan otros métodos de evaluación y que se haga uso de la TRM para determinar con cuál de ellos se evaluarán las ofertas.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA No. 001-2019 RESPUESTA OBSERVACIONES	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
		VERSIÓN	1

Respuesta:

Se acepta la observación, se ajustará mediante adenda.

Respecto a la experiencia exigida solicita aclarar con cuantos contratos se deberá sustentar la experiencia general y si estos pueden ser los mismos con lo que se soporte la específica, del mismo modo, señalar si el valor que se tomara de los contratos aportados en el corresponderá al valor total del contrato (sin importar su objeto) o solo a la suma de las actividades correspondientes a impermeabilización e instalación de pisos.

Respuesta:

Se aclara que el proponente podrá acreditar la experiencia general con los contratos que ha bien tenga, siempre y cuando cumplan con las condiciones estipuladas en la convocatoria pública, los cuales podrán, inclusive valorarse para la experiencia específica. Igualmente, se aclara que se tendrá en cuenta el valor total de los contratos aportados siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas.

De las condiciones de contratación, pagina 62, se establece: "En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia específica, se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias específicas de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015" solicito muy respetuosamente a la entidad aclarar si esto hace referencia los contratos con los cuales se soportara la experiencia específica y que fueron ejecutados bajo alguna de las formas de asociación o se refiere al valor de los contratos aportados para validar la experiencia en el presente proceso de contratación, de ser así, solicito que sea modificado esta nota toda vez que los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura nacen con el fin de complementar las condiciones de cada uno de ellos para lograr un objetivo específico".

Respuesta:

Es claro que cuando el proponente realice su participación en modalidad de consorcio o unión temporal deberá acreditar la experiencia específica de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo, en tal sentido, el por proponente deberá aportar las certificaciones de contratos y actas de liquidación conforme a su participación asociativa y de esta manera será avaluado.

Se reitera que de conformidad con el numeral 4.1.2.2. - Cálculo del A.I.U., la Beneficencia del Valle del Cauca EICE aceptará el valor propuesto del A.I.U. bajo el entendido que el proponente no excederá del 33,5% en la obra civil.

Siendo las 12:30 pm., se da por terminada la presente reunión y en consecuencia, se firma por el Comité Asesor y Evaluador de Ofertas de la Entidad y por quienes en ella participaron.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Elaboración acta de respuesta observaciones a las condiciones de contratación.	Enero 11 de 2019	Comité Asesor Evaluador de Ofertas

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTION DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA No. 001-2019 RESPUESTA OBSERVACIONES	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
		VERSIÓN	1

INTEGRANTES	
GLORIA PATRICIA GUTIERREZ MERA Gerente General	
MARIELLA BARONA GUTIERREZ Directora Financiera	
VIVIAN ZULEIMA ECHEVERRY HENAO Directora Administrativa	
YURANI MORENO SÁNCHEZ Directora Jurídica	
	FECHA ELABORACION
	Enero 11 de 2019
	ELABORADA POR
	Comité Asesor y Evaluador de Ofertas